



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 018/2019

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 16 DE MAYO DE 2019

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 once horas del 11 once de mayo de 2019 dos mil diecinueve, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la **LICENCIADA BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritas a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 018/2019**, en contra del trabajador **C. RAMÓN ÁLVAREZ ARANA**, con número de empleado 2699, con adscripción a la Cruz Verde Unidad Sur, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

C. DR. RAMÓN  
ÁLVAREZ ARANA



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

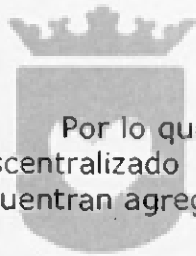
Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

#### ANTECEDENTES:

1. Con fecha 30 treinta de abril del 2019 dos mil diecinueve, se tiene por recibido oficio número **R.H./277/05/2019**, junto con anexo suscrito por la **LIC. YEZMIN HAWA ENRIQUEZ**, Jefa de Recursos Humanos del O.P.D. "SSMZ", mediante el cual remite **LAS INASISTENCIAS** mencionadas en dicho oficio del trabajador **C. RAMON ALVAREZ ARANA**, los días 09 y 16 de abril del 2019, en el horario de 20:00 veinte a 08:00 ocho horas.
2. Con fecha 10 diez de mayo de 2019 dos mil diecinueve se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra del trabajador presunto responsable **RAMÓN ALVAREZ ARANA**.
3. De las actuaciones se desprende que con fecha 15 quince de mayo de 2019 de 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento al trabajador su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo asistido por su Abogado Defensor y Representante Sindical a la vez, firmando al término de la diligencia el documento, otorgando al trabajador su copia correspondiente.
4. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, en relación a los hechos que se le atribuyen señaló entre otros que faltó a sus labores por cuestiones de salud, señalando que cuenta con los documentos que lo acreditan.

By





## CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.-** que consiste en oficio número **R.H./277/05/2019**, junto con anexo suscrito por la **LIC. YEZMIN HAWA ENRIQUEZ**, Jefe de Recursos Humanos del Organismo, mediante el cual remite **LAS INASISTENCIAS mencionadas en dicho oficio del trabajador C. RAMON ALVAREZ ARANA**, los días 09 y 16 de abril del 2019, escrito que fue debidamente ratificado por quien lo suscribe.
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo..
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte del trabajador presunto responsable **C. RAMÓN ÁLVAREZ ARANA** se les tienen por ofrecidas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.-** que consiste en oficio número **R.H./277/05/2019**, junto con anexo suscrito por la **LIC. YEZMIN HAWA ENRIQUEZ**, Jefe de Recursos Humanos del Organismo, mediante el cual remite **LAS INASISTENCIAS mencionadas en dicho oficio del trabajador C. RAMON ALVAREZ ARANA**, los días 09 y 16 de abril del 2019.
- II. **DOCUMENTALES.-** Que consiste en las constancias médicas que presentó el trabajador, con relación a los hechos que se le imputan.
- III. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se me imputan.
- I. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se me imputan

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

### ALEGATOS

Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver.

### CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx



y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho.

II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.

- a) El trabajador presunto responsable **RAMÓN ÁLVAREZ ARANA** admite el hecho de haber faltado a sus labores durante los días 9 y 16 de abril de 2019 dos mil diecinueve, en su horario de 20:00 a 08:00 ocho horas en en la Cruz Verde Unidad Sur, de lo que se le tiene ofreciendo como medios de prueba para acreditar que faltó a sus labores por cuestiones de salud, dos constancias médicas expedidas por el DR. OMAR E. MALE CORTÉS, de fecha 09 nueve y 16 dieciséis de abril de 2019 dos mil diecinueve, sin embargo no se les otorga valor probatorio pleno por no resolver cuestiones de fondo, toda vez que tal y como lo marca el artículo 106, 111 y 141 del Contrato Colectivo de Trabajo el mismo debió dar aviso dentro de las 24 horas siguientes al inicio de su jornada laboral, además para efectos de justificar sus faltas por causas de enfermedad o riesgos de trabajo deben ser mediante incapacidad o constancia médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Departamento de Medicina Laboral, que el mismo debió turnar en un plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de expedición y más aun siendo que de las constancias ofrecidas señalan la necesidad de reposo para el trabajador, situación que no sucedió, con lo que se le tienen por **NO JUSTIFICADAS LAS INASISTENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 9 NUEVE Y 16 DIECISÉIS DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN SU HORARIO DE 20:00 VEINTE A 08:00 OCHO HORAS, EN LA CRUZ VERDE UNIDAD SUR.**
- b) No omito manifestar que de igual manera atendiendo lo que marca el artículo 110 del Contrato de referencia, el trabajador tenía un término de tres días para aclaración con motivo de sus faltas, de lo que con los documentos que exhibe, no acredita que hubiese hecho lo conducente en tiempo y forma, a efecto de que no se le consideraran como falta injustificada, y no esperarse hasta el presente procedimiento para tratar de justificar sus inasistencias.
- c) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó antecedente alguno de procedimiento que se le hubiese levantado por las mismas causas.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II, junto con sus incisos, se le tiene al trabajador **C. RAMÓN ÁLVAREZ ARANA** incurriendo en una conducta irregular que consiste en **"HABER FALTADO A SUS LABORES EN SUS GUARDIAS CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 9 NUEVE Y 16 DIECISÉIS DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE EN SU HORARIO DE 20:00 VEINTE A 08:00 OCHO HORAS, EN LA CRUZ VERDE UNIDAD SUR,**



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx



acumulando así un total de 04 cuatro faltas injustificadas en treinta días, a razón de dos faltas por cada día, según lo establece el artículo 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo, conducta que encuadra con lo establecido por artículo 47 fracción X, 135 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, artículo 63 punto 5 y 86 del Reglamento Interior de Trabajo, artículo 34 fracción I y II y 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción III de contrato colectivo de trabajo se le impone una sanción que equivale a **UNA SUSPENSION SIN GOCE DE SUELDO POR DOS DÍAS EQUIVALENTES A UNA GUARDIA DE 12 HORAS**, tomando en consideración el inciso C) de fracción II del concepto de considerandos, apercibiéndolo para que en lo posterior se apegue a normatividad establecida a efecto de evitar una sanción mayor.

Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

**ATENTAMENTE:**

**"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"**  
**"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"**

  
**LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**  
**DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

  
**LIC. BEATRIZ GONZALEZ OCHOA**

  
**LIC. LUCILA CORONA PEREZ**

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO DEL  
CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION**

  
**C. RAMÓN ALVAREZ ARANA**

**NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN AL  
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA R. A. 018/2019.**



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

**Correo Electrónico:**  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
**Página web:**  
www.ssmz.com.mx

